

**ACUERDO No. 001
(Enero 13 de 2009)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS
CENTROS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE PASTO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 – 3 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1.994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto, para que contrate los servicios de vigilancia y seguridad privada para los Centros y Sedes Administrativas de la Alcaldía de Pasto, por valor superior a mil doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.200 smmlv).

ARTICULO SEGUNDO.- La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil nueve (2009).

**EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
PANTOJA**
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 001 del 13 de Enero de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 23 de Noviembre de 2008, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 27 de Noviembre del año 2008, continúa los días 28 y 29 de Noviembre de 2008 en sesiones ordinarias, el 2 de Enero de 2009 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 13 de enero de 2009, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto 707 del 30 de Diciembre de 2008.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.